CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000014911

20170701001P01011

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20170701001P01011

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE AGOSTO DEL 2017, (14:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903722486	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703324640	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	MINERA DE METALICOS Y BENEFICIOS DGS &EXG S.A.

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

Dra. Mary Chalán A. MACHALA - EL ORO NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170701001P01011
Factura No.: 001-002-000014911

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MINERA DE METALICOS Y BENEFICIO DGS&EXG S.A.

OTORGADA POR: GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy tres de Agosto del dos mil diecisiete , ante mí, DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR, NOTARIA PRIMERA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía MINERA DE METALICOS Y BENEFICIO DGS&EXG S.A., el/la señor(a) GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	
GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es MINERA DE METALICOS Y BENEFICIO DGS&EXG S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: B09 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN,

compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER	500	500.0	500.0	500.0	0.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	1000.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

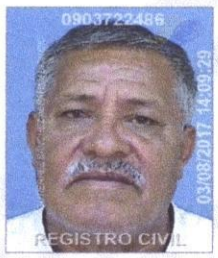

Número único de identificación: 0903722486

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/BALAO/BALAO

Fecha de nacimiento: 12 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: APOLO GOMEZ INES MARIA

Fecha de Matrimonio: 19 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: GUTIERREZ JOSE

Nombres de la madre: SANCHEZ GERTRUDIS

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 174-042-98047

174-042-98047

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703324640

Nombres del ciudadano: GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MINERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERIÑAS SOLANO JOHANNA BETZABETH

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: GUTIERREZ ABRAHAN

Nombres de la madre: APOLO INES MARIA

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 3 DE AGOSTO DE 2017
Emisor: KATTY MARILU GALVEZ FREIRE - EL ORO-MACHALA-NT 1 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 179-042-97960

179-042-97960

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

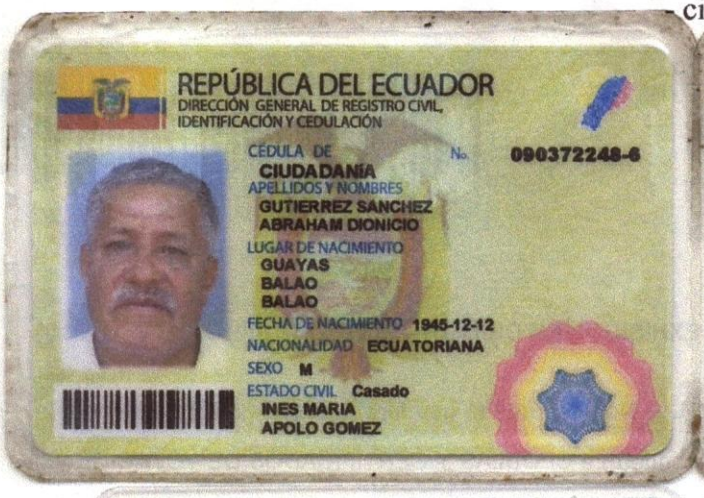

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090372248-6
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BALAO
BALAO
FECHA DE NACIMIENTO 1945-12-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
INES MARIA APOLO GOMEZ

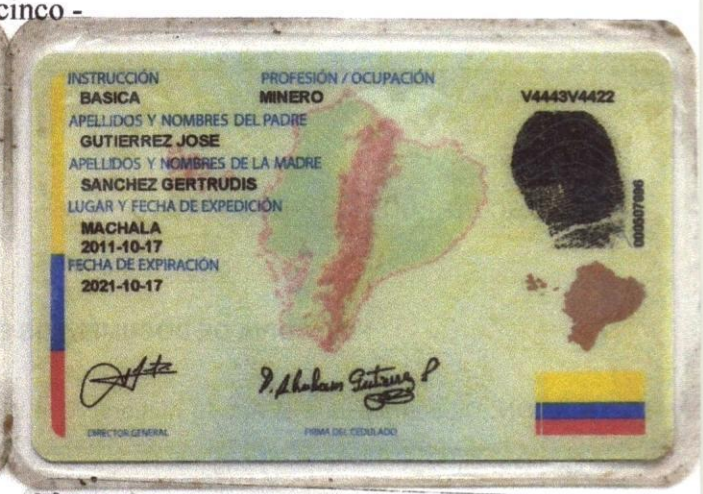

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MINERO
V4443V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ GERTRUDIS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-10-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-17
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

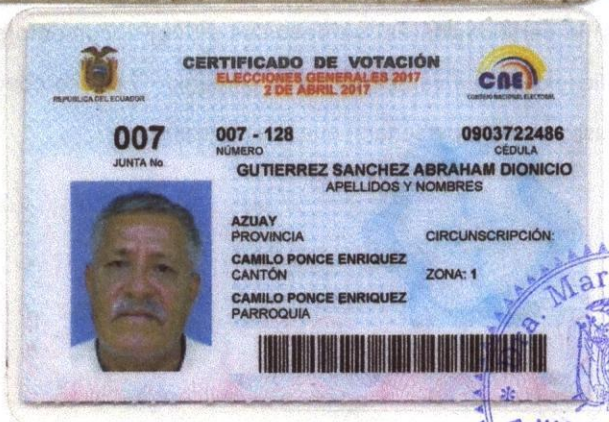

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No
007 - 128 NÚMERO
0903722486 CÉDULA
GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
ZONA: 1
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV
IMP.JOM-MJ

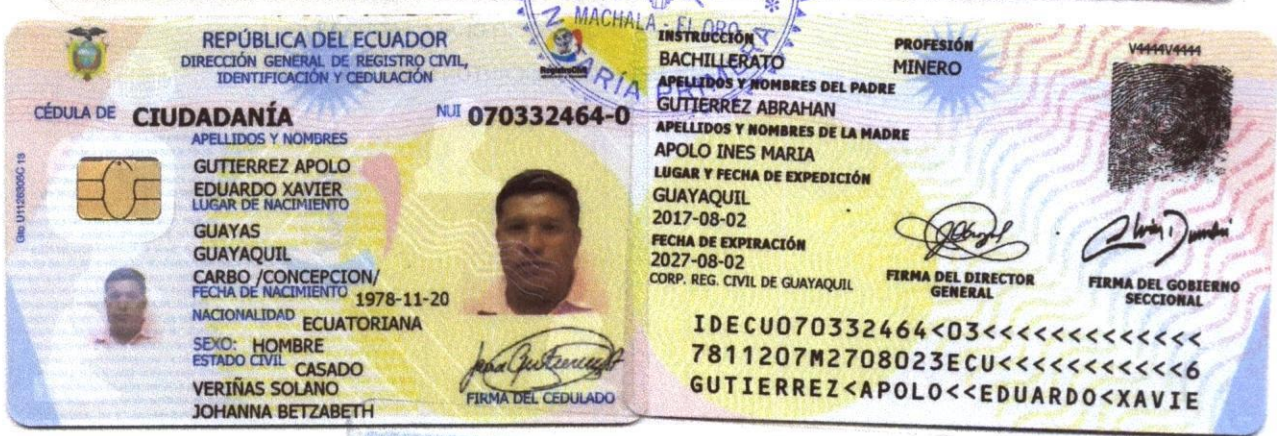

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUI 070332464-0
APELLIDOS Y NOMBRES
GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VERIÑAS SOLANO JOHANNA BETZABETH
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN MINERO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUTIERREZ ABRAHAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APOLO INES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU070332464<03<<<<<<<<<<<<
7811207M2708023ECU<<<<<<<<<<<6
GUTIERREZ<APOLO<<EDUARDO<XAVIE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007 JUNTA No
007 - 119 NÚMERO
0703324640 CÉDULA
GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
AZUAY PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
ZONA: 1
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA

Dra. Mary Chalán A.
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

En uso de la facultad que concede el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe: que la presente es fotocopia del original que me fué exhibido.

Machala, 03 AGO 2017 de.....

Dra. Mary Chalán Aguilar
NOTARÍA PRIMERA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000014910

20170701001C01166

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170701001C01166

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 3 DE AGOSTO DEL 2017, (14:20).

Dra. Mary Chalán A. MACHALA - EL ORO NOTARÍA PRIMERA

NOTARIO(A) MARY DEL ROCIO CHALÁN AGUILAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MACHALA

compañía al (o a la) señor (o señora) GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

GUTIERREZ SANCHEZ ABRAHAM DIONICIO
CEDULA: 0903722486

GUTIERREZ APOLO EDUARDO XAVIER
CEDULA: 0703324640

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Identificacion: 0703075721

Firmado digitalmente por: MARY DEL ROCIO CHALAN AGUILAR
Fecha y hora: 03.08.2017 15:58:43